

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No. 852

PROCESO : 76-001-33-33-012-2013-00355-01 ACTOR : ANA CRISTINA FIGUEROA IBAÑEZ

DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL

ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil quince (2.015).

Por reunir los requisitos legales, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (fls. 294 al 314 cdno único) contra la Sentencia N° 089 del 29 de mayo de 2015, proferida por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali - Valle (fls. 271 al 288 cdno único), mediante la cual se negaron a las pretensiones de la demanda.

Notifiquese personalmente la presente providencia al Agente del Ministerio Público y por estado a las partes.

NOTIFÍQUESE

RANNY CASTILLO OTALORA

Magistrada